



42

cuadernos de
**ESTUDIOS
MANCHEGOS**

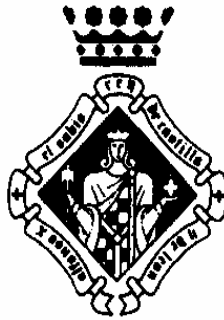
C I U D A D R E A L

INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESTUDIOS LOCALES DEL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

CUADERNOS
DE ESTUDIOS MANCHEGOS

42



INSTITUTO DE ESTUDIOS MANCHEGOS
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE
CENTROS DE ESTUDIOS LOCALES DEL
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

TOPONIMIA Y EMBLEMÁTICA: EL NOMBRE Y EL ESCUDO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)¹

PILAR FERNÁNDEZ-CAÑADAS GREENWOOD*

Resumen

Esta investigación filológica sobre el origen del inusual nombre de Herencia, pueblo del Campo de San Juan, se apoya en la teoría del desgaste o “saturación semántica” común en la evolución de los idiomas. Contrastando diccionarios históricos del castellano, estudios de filólogos de la lengua griega y otras, trazamos el desplazamiento semántico del término Herencia como lote especial de la Orden Hospitalaria en el pasado a la connotación actual sin esa relación. Añadimos un examen de los escudos de los Priors históricamente integrados en los blasones de Herencia como elemento significativo de su importancia merecedora del nombre y de ostentar escudos Priorales.

Palabras clave

Desgaste semántico, clérigos, Herencia, amnesia histórica, Órdenes Militares, Campo de San Juan, bienes priorales

Abstract

This philological research on the origin of the unusual name of Herencia, a town in the Campo de San Juan, centers on "semantic satiation" in linguistic evolution. Contrasting historical dictionaries of Castilian, philological studies of Greek and other languages shows the semantic displacement of the term Herencia in Castilian which meant a special possession of the Military Order to the current connotations that lack this meaning. An additional study of the coats of arms the Priors ceded to Herencia confirms the town as a special possession worthy of the name "Herencia" and of bearing the Prior's coat of arms.

Key words

Semantic satiation, *clérikos*, historical amnesia, Military Orders, St. John's *Langue*, Prioral possessions.

* Wells College, Aurora, New York, USA.

¹Agradezco la información heráldica de los historiadores Bartolomé Miranda Díaz, Pilar Serrano de Menchén y Paloma Torrijos, el asesoramiento y ayuda bibliográfica del historiador José García Cano y la de los archiveros, Don José Jimeno Coronado, Archivo Diocesano de C. Real, Juan Francisco Prado, Archivo de Herencia y José Luis García-Gómez, Archivo de Consuegra.

INTRODUCCIÓN

Dentro de la toponimia española, el nombre de Herencia, una Villa jurídicamente perteneciente a la Provincia de Ciudad Real y enclavada dentro del histórico Campo de San Juan, es inusual y desde luego infrecuente, no sólo en Castilla-La Mancha sino en todo el territorio nacional. Al contrario que en otros muchos pueblos de España y quizá gran parte del mundo, el nombre no refleja una relación con la geografía, la flora, la fauna, la monumentalidad y características físicas, o el nombre de algún fundador que caracteriza a la mayoría de los topónimos. Centrándonos en los pueblos de la provincia y, aparte de los pueblos con nombres derivados del latín, árabe y otras lenguas, encontramos varios precedidos de su categorización administrativa de “villa” seguidos de calificativos como, Villahermosa, Villacañas o nombres indicativos de su dependencia en régimen de abadengo, Villamayor (de Santiago, de Calatrava), o pertenencia a algún señorío o infantazgo, como Villanueva (de Los Infantes). Estas relaciones también aparecen añadidas a pueblos que además de su estatus administrativo muestran su relación o dependencia de la corona (Aldea del Rey). Otros señalan su estatus de señorío (Viso del Marqués) o abadengo (Alcázar, Arenas, Herencia y Villarta de San Juan). En la región tenemos por otro lado las behetrías, poblaciones independizadas pagando su independencia al estado y que pueden tener nombres curiosos como Chillón, Socuéllamos o Tomelloso (MUÑOZ CORONEL, *et al*, 1992, pp. 28-30).

Historiadores antiguos y recientes que han estudiado la ubicación física de Herencia antes de y durante su relación con la Orden de San Juan, han sugerido el sustantivo “Sencilla,” que podría ser una corrupción del latino “Scintilla”, como un posible antecedente (FERNÁNDEZ-MONTES, 2016, pp. 14-32). El diccionario Spes Latino-Español, da como 2ª. connotación de “scintilla”: luz brillante, que emite breve luz, connotación lejana a “sencilla.”

Estas hipótesis sobre la ubicación y etimología literal del nombre Scintilla sin gran relación con el oficial del pueblo desde la Edad Media no terminan de aclarar la cuestión del topónimo Herencia por lo que ha sido siempre difícil explicar este nombre peculiar del pueblo o interpretar su origen y propiedades. Propongo aquí una aproximación desde aspectos semánticos de la propia palabra “Herencia” pero trazando sus significados al uso consistente con los tiempos fundacionales (años de 1215, 1239 y siguientes)² que quizá puedan ofrecernos otra explicación de los orígenes del nombre de este pueblo. Su relación histórica con del Campo de San Juan es fundamental para mi hipótesis por lo que propongo añadir un breve examen de la heráldica de la Orden como apoyo argumental.

Mi hipótesis es que el sustantivo herencia, ha sufrido en castellano un desplazamiento o reducción de significado concretizándolo únicamente a una connotación de traspaso de propiedad legal. En el proceso, el término ha perdido otras connotaciones vigentes en siglos pasados que eran más descriptivas del contenido, proceso del traspaso, derechos y especialmente los destinatarios de esas propiedades o heredades. Lingüistas contemporáneos se refieren a la pérdida de significados como “semantic satiation,” saturación o desgaste semántico (WIJAYA y YENITERZI, 2011. También ver, CHOMSKY, 2016). En el caso de Herencia y en mi opinión, más que un desgaste del

²AYALA MARTÍNEZ, Carlos de, “Libro de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XIV)”, 1995. doc. 215. Ver también *Por el Concejo, Justicia, y Regimiento de la Villa de Alcaçar de San Juan en el pleyto con el Concejo, Justicia, y Regimiento de la villa de Herencia, 1657*, págs. 56 y 57.

significado, la práctica local ha ido desplazando la connotación de heredad como “lotes,” para pasar a denominarlos con las de “quiñones,” y más tarde “suertes,” “fanegas,” y actualmente “hectáreas” como vemos en las particiones siguientes a las desamortizaciones de Madoz y Mendizábal, etc. más adelante.³

Análisis histórico-filológico

Según el Diccionario de Pascual Madoz (MADOZ, tomo IX. 1850, pp. 170-171), el nombre de Herencia proviene de un nombre anterior, aludiendo a varias quinterías o aldeas que en algunos mapas aparecen como “Las herencias” ubicadas en los alrededores del municipio actual. Sin entrar en la procedencia de los habitantes de las aldeas, que merece estudio aparte⁴, el toponímico es consistente con la hipótesis que intento desarrollar relacionando su nombre con las particiones o lotes de terrenos con que se hicieron las repoblaciones de esta zona a partir del siglo XII.⁵

El hecho es que, en 1239, fecha en que se le concede la Carta Puebla, el pueblo ya aparece claramente identificado con el nombre de Herencia y en las *Relaciones Topográficas de Felipe II* efectuadas entre 1575 y 1578, aparece como Herencia de San Juan. Dos siglos después, en el cuestionario del Catastro del Marqués de la Ensenada de 1752, así como en sucesivos “Censos,” el pueblo aparece como Herencia, sin el posesivo de pertenencia a la Orden Militar⁶.

En el diccionario actual de la Real Academia de la Lengua Española el sustantivo herencia, n. sust. en su forma singular o plural, sin modificativos, tiene una connotación equivalente a “heredad”: [Del latín “hereditas, -atis”1: Porción de terreno... legada tradicionalmente a una familia.” 3: Herencia, (en desuso) (*Diccionario de la Real Academia de la Lengua, Edición Tricentenario*, 2014). Esta desaparición del significado de una palabra no sólo en el uso, sino incluso también en los diccionarios posteriores, como el de Anaya de 2014 (*Diccionario Anaya de la Lengua Española, 2012*), es lo que actualmente se conoce en lingüística como “saturación verbal,” para referirse a un tipo de “desgaste semántico” en el cual palabras pierden connotaciones o se van olvidando algunas de ellas con el paso del tiempo. En el caso del nombre de Herencia se han perdido posibles rastros etimológicos y documentales que nos guíen para encontrar la conexión con el nombre de este pueblo.

En mi aproximación desde aspectos semánticos de la propia palabra “Herencia” trazo sus significados a usos de antigüedad clásica y medievales que quizá puedan ayudarnos a encontrar los orígenes del nombre de este pueblo.

Como instrumentos de investigación filológica he consultado diccionarios de latín, griego y castellano especialmente los antiguos, además de información recogida en diccionarios en inglés y las traducciones y consejos filológico-históricos de colegas

³ HUERTA GARCÍA, *et al.*, 1991, p. 103. Esta evolución se produce en otras zonas de España. En Extremadura también se pasa de herencias, a lotes y suertes, aunque no se habla de quiñones. (Comunicación personal del historiador Bartolomé Miranda Díaz).

⁴MOLERO GARCÍA, 2001.

⁵Sabemos, por ejemplo, que en 1162, Alfonso VIII de Castilla y defensor de Toledo había concedido a la Orden de San Juan las villas de Criptana, Villajos, Tirez y Quero, según MOLERO GARCÍA, 2001.

⁶ Ver la *Carta Puebla de Herencia, Ciudad Real, 1239*, las *Relaciones Topográficas o Descripción de los pueblos de España, 1575-1578*, (1973) y el *Catastro de Ensenada (1749-1756)*.

expertos helenistas⁷. La excelente documentación bibliográfica sobre la Orden de San Juan, así como las aportaciones de otros investigadores del Grupo de Estudios Campo de San Juan (<https://campodesanjuan.org/>)⁸ han sido la base de mi investigación heráldica.

Análisis semántico histórico: clérigos y herencias

Si nos atenemos a la semántica, la palabra “herencia” propiamente dicha y en el diccionario actual de la Real Academia Española, indica una simple connotación de “heredad, propiedad, legado que pasa en régimen legal.” Esta es una de las acepciones y todavía está en uso. Pero esta connotación por sí sola no aclara ni distingue el topónimo del pueblo manchego. ¿De quién era la heredad?, ¿qué tipo de propiedad? ¿bajo qué condiciones? ¿dónde?

Sabemos que, en 1239, Don Ruy Pérez, Comendador de la Orden de San Juan por los territorios de Castilla y León, y por mandato del entonces Prior D. Ferrant Ruiz, otorga al concejo de Herencia su Carta Puebla y con tal nombre, el pueblo recibió su fuero y sus privilegios a cambio de los impuestos (tercias) debidos a dicha Orden. <http://herencia.info/historia-de-herencia/carta-puebla-de-herencia/> (Consulta: 17 febrero 2017).

Sabemos también, que el impulso para estos repoblamientos había sido dirigido en esas fechas por el todopoderoso Don Rodrigo Ximénez de Rada, quien “ganó para sí y para la ciudad de Toledo una influencia que, en el aspecto religioso, aún perdura formando parte del Arzobispado de Toledo.”(CAMACHO CABELLO, 1996, p. 194). Este impulso favoreció especialmente a la repoblación y mejora de Herencia ya que, entre otras cosas, atendió a las necesidades de mantenimiento de la iglesia ya “antigua y en mal estado” cuando el obispo visitó Herencia en 1238.

Este es un extraordinario dato ya que nos informa de una antigua, anterior a 1238, existencia de Herencia como “parroquia,” nombre dado en los repartimientos de la Orden de San Juan a los pueblos ya establecidos y con edificaciones eclesiásticas cristianas. Este dato concuerda así con los historiadores que documentan las políticas repobladoras desde Alfonso VII a las de Don Pedro I, que le concedió a Herencia el privilegio de villa en 1350, y posteriores (HUERTA GARCÍA, *et al.*, 1991, pp. 30-31).

La obvia relación de dependencia en régimen de abadengo con la Orden, común a los otros pueblos del Campo de San Juan,” todavía no explica el nombre de Herencia (como “legado”) único en el territorio. Aún en el caso de que se considerara como heredad la tierra asignada a los ciento cincuenta colonos⁹ que, según los estatutos de dicha Carta de 1239 se comprometieron a cultivar los quiñones de tierra con que fueron atraídos a la zona para repoblarla, esto no haría excepcional a este pueblo (<http://herencia.info/historia-de-herencia/carta-puebla-de-herencia/>, consulta 31 mayo, 2017). Los otros municipios del Campo de San Juan, con sus Cartas Pueblas en semejantes condiciones a las de Herencia serían candidatos igualmente a este nombre. Por ejemplo, las Cartas Pueblas fueron otorgadas por los Priors del Campo de San Juan desde la de Villacañas en 1230 y Alcázar

⁷ Profesores Olav Eikeland y John Coleman, y Mario Alonso Aguado ODM, comunicaciones personales.

⁸ Especialmente los colegas Pilar Serrano de Menchén, Paloma Torrijos y los archiveros de Ciudad Real, Consuegra y Herencia.

⁹ Hay una discrepancia sobre el número entre 150 y los 152 citado por Domingo DE AGUIRRE, 1973. También hay varias teorías sobre la procedencia de algunos pobladores. MOLERO GARCÍA, 2011.

de San Juan y Tembleque en 1231 respectivamente, hasta las de Madridejos y Camuñas ya en 1276 y 1288 respectivamente.

El sustantivo “herencia”, sin embargo, tiene relaciones semánticas adicionales a las de simple heredad, aunque mantiene estrecha relación con la connotación de los regímenes de reparto de tierras.¹⁰ Fue precisamente mediante el sistema de reparto de tierras, en lotes conocidos localmente como quiñones, lo que fundamentó la colonización de Castilla-La Mancha tras la Reconquista, específicamente la que llevaron a cabo los Caballeros/clérigos Hospitalarios del Campo de San Juan en el siglo XIII. Y esta relación es aquí fundamental, como explicaré más adelante.

Como punto de partida y para mi propósito, conviene hacer una investigación filológica no solo sobre el término Herencia sino también sobre el estatus y los métodos de colonización empleados por los Caballeros/clérigos Hospitalarios en el Campo de San Juan y la cuestión de los repartimientos de tierra nos lleva a connotaciones más precisas que pueden aclarar el significado de “Herencia.” Es precisamente el estatus de “clérigos” fundamental para la Orden de San Juan lo que nos proporciona una clave filológica e histórica.¹¹

El clásico diccionario, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española* (COBARRUBIAS [sic.] OROZCO, [1611]1979), aporta sobre la palabra clérigo la siguiente definición:

Clérigo. Vale tanto como decir el sorteado, el de buena suerte, el heredado, y con razón: *‘Quia clerici de sorte Domini sunt.’* Es nombre griego *klērikós*, *cléricus*, del nombre *klērós*, *sors* [“suertes”]. Clérigo se dize el que tiene la primera tonsura en la recepción, de la cual quando el Obispo le corta el cabello va diziendo juntamente con él: *Dominus pras hereditatis meae, et calicis mei, tu es qui restitues hereditatem meam mihi.* Clericato, el estado y dignidad de clérigo. (COBARRUBIAS [sic.] OROZCO, *ibid.*, p. 327).

El Diccionario de Autoridades ([1726-1739] 2013) en realidad repite en gran medida la definición de Cobarrubias [sic.] Orozco, así como la de Pascual Madoz.

El profesor Olav Eikeland, reconocido helenista de la Akershus University College de Oslo, Noruega, cita el *Greek-English Lexicon (LSJ)* de Liddell and Scott, editado en Oxford (Liddell and Scott, 2011), y máxima autoridad referente para la lengua griega en todos los idiomas, incluso español (RODRÍGUEZ ADRADOS y RODRÍGUEZ SOMOLINOS, 1989) amplía la etimología del término.

1. [*KlerouXia*]= Clerecía, n. reparto de tierras entre ciudadanos colonos en país extranjero... especialmente entre soldados de las filas (o destacamentos) activos en combate.

Latín, = *colonia*

En el Egipto romano= una división o parcela numerada

2. Colectivamente= *oi clerouXoi* = el grupo de ciudadanos que recibe tal lote de reparto

II. Herencia. LXX Ne.11.20, Ph.2.290 (pl.). P 960

¹⁰ CAMACHO CABELLO, 1996, empleando los numerosos documentos de las *Relaciones topográficas*, censos, catastros, vecindarios, *nomenclators*, cédulas, además de libros de bautismo, matrimonio y defunción de las parroquias, aporta interesante información sobre las condiciones con que los colonos pasaban a integrar la población.

¹¹ Estudios relevantes sobre la Orden de los Caballeros Hospitalarios de San Juan incluyen el históricamente comprensivo de SIRE, 1994, los más específicos sobre el Campo Sanjuanista manchego de BARQUERO GOÑI, 1997 pp. 71-100, la tesis doctoral de MORALES SÁNCHEZ-TEMBLEQUE de 2015, el de VILLALOBOS RACIONERO, 1973, pp. 189-211, entre otros muchos prestigiosos investigadores.

“Esta palabra tiene una connotación de heredad, legado o propiedad heredable, sin embargo, su significado principal es el de “lote”, porción o reparto asignado por medio de lotes. Según esto, el significado ordinario de *klêrikós* designaría a alguien que ha recibido algo, algo relacionado con los *klêrós* (clérigos).”¹²

Y el diccionario contemporáneo digital norteamericano *Wordsmith* define:

Del Alemán *Klerisei* (clérigos) = “Del latín *clericus* n.= del griego *Kleros*. *Klerikos* = adj. derivado de “*kleros*;” 1. = lote, porción asignada; 2. *herencia*, legado. Documentado en Alemania por primera vez en 1834. Etimológicamente hablando, el clero, los clérigos y la clase instruida, son términos relacionados.¹³

¿Quién son los “clérigos”? Del latín *clericus* el término proviene directamente del griego *klêrikós* que, a su vez, es un adjetivo proveniente de *klêros*. Esta palabra tiene la connotación de “legado,” “herencia,” “propiedad heredable, pero su connotación o significado principal, como ha comentado el profesor Eikeland, es el de “lote” “suerte” (ejemplo: echar a suerte o asignado por medio de “lote”). En griego tradicional y hasta hoy día¹⁴ *klêrikós* significa la(s) persona(s) que ha(n) heredado o les ha sido asignado algo referente a “lotes.”

En cuanto al uso del término “clérigo,” el profesor Eikeland añade:

“No se sabe cuándo exactamente entró en la nomenclatura cristiana, pero supongo que los ‘*clerici*’ o clérigos eran individuos que se habían ganado o eran investidos de, ‘asignados’ una autoridad especial en la tradición literal de autoridad personal como testigos de la presencia del Hijo de Dios en la tierra y recipientes transmisores de la tradición oral (el Verbo) muy importante para la Iglesia Católica.”¹⁵

La fuente documental del profesor Olav Eikeland (LIDDELL y SCOTT, 2011) data la LXX (Septuaginta) Deut.18.2 como la fuente original para el uso del término *cleros* en las congregaciones judías y cristianas. Según esta fuente, “los Levitas fueron encomendados la misión de sacerdotes en el templo. O sea, que parece lógico que la clerecía es la misión especial encargada a aquellos individuos merecedores del sacerdocio, autoridad que no recibe cualquiera. En contraste y diferente a Lutero y las iglesias protestantes, donde la relación con Dios es personal e independiente de jerarquías eclesiásticas.”¹⁶

¹² Mi traducción del texto siguiente facilitado por el profesor Olav Eikeland: 1. [*KlerouXia*] = *κληροχία, ἡ*, apportionment of land in a foreign country among citizens, *ἡ Σάμου κ.* Arist.Rh.1384b32, cf. P1b.4.81.2, D.S.15.23; esp. to soldiers on the active list, PPetr.3p.163 (iii B.C.), PTeb.30.26 (ii B.C.); = Lat. *colonia*, D.H.8.75, Plu.Flam.2.

b. in Roman Egypt, a numbered division of the land, PTeb.343r.9 (ii A.D.), Sammel b.4414.5 (ii A.D.).

2. collect., = *οἰκληροδοχοί*, the body of citizens who receive such allotments, *ποικίαις καὶ κληροχίαις* IG12.140.9; *κ. ἐκπέμπειν* Isoc.4.107 (pl.); *κ. ἔγραφεν* Plu.Per.34 (pl.). II. inheritance, LXX Ne.11.20, Ph.2.290 (pl.). P 960

¹³ La traducción del inglés es mía y proviene de GARG, *et al.* 2016.

¹⁴ Comunicación personal, John Coleman.

¹⁵ Comunicación personal, Olav Eikeland.

¹⁶ Comunicación personal, Olav Eikeland.

El término “clerecía” se ha usado en España desde la época medieval directamente del latín, sin la participación quizá de las citas del griego. Investigadores helenistas contemporáneos, como Rodríguez Adrados en España y los diccionarios Liddell and Scott, confirman que el término se remonta a un origen griego, *kleros* con una de sus connotaciones refiriéndose a la clase intelectual, los clérigos o religiosos instruidos, las élites. A propósito de esta connotación, recordemos la distinción en España entre el “Mester de Clerecía” o literatura culta en contraste con el “Mester de Juglaría” o literatura popular. Irónicamente, en tiempos recientes, el término clérigo ha sufrido una “saturación semántica” y se aplica de manera inconsistente y, a veces, hasta peyorativa.¹⁷

La connotación de “elites,” sin embargo, es consistente con el uso que el diccionario de la Real Academia atribuye desde antiguo (y refrendado en 2005) a los clérigos o Maestres de las Órdenes Militares. “Maestrazgo: dignidad de cualquiera de las Órdenes Militares, o bien “dominio territorial o señorío del Maestre...que incluyen los Grandes Priors.” (*Diccionario de la lengua española, Edición tricentenario*, 2014)

Los comentarios y connotaciones semánticas proporcionadas por los diccionarios y consultas, confirman que el nombre de Herencia, es fiel descripción del sistema de particiones en lotes y repartimientos de territorios empleados en Europa y otros lugares de Oriente Medio desde los tiempos de la colonización griega. Este sistema fue adoptado por la Orden de San Juan que lo emplearon en todos sus dominios, como en Francia, en Malta y otros dominios y es consistente con el estatus de colonia que recibió Herencia como tributaria de la Orden.

La llamada Cláusula de Consuegra de 1229, por ejemplo, establecía que “las iglesias (pueblos con iglesias) que se poblaran en Consuegra o en su término, fueran todas parroquias del Hospital (la Orden Hospitalaria)” (BARQUERO GOÑI, 1997, p.74). Y aunque el texto de la Carta Puebla no incluye todos los detalles de los lotes y particiones en Herencia, tenemos ejemplos en otras Cartas Pueblas de la Orden para darnos una idea. En la de Calasparra (Murcia) otorgada en 1414, ciento ochenta y cinco años posterior a la de Herencia, por ejemplo, leemos:

...frey Gonzalo de Saavedra pronto hizo uso del poder que se le había conferido. En primer lugar, procedió a reservar para la Orden un lote compuesto por varias propiedades de Calasparra. Después hizo 49 partes con las restantes casas, solares, tierras y heredamientos para completar así el número de 50 de sus moradores contenidos en la licencia del Prior. (BARQUERO GOÑI, *ibid.*, p. 88).

Este sistema de colonización, especialmente en los siglos XII y XIII, bajo los reinados de Alfonso VII a Alfonso X, Pedro I y Enrique I y II de Castilla coincide con los años de la reconquista de esta región, antiguo reino Visigodo de Toledo, desde el siglo VIII territorio Almohade, y es consecuencia evidente de un proceso de repoblación para la explotación de esas tierras bajo la corona de Castilla.

Las razones y justificaciones que argüían los Caballeros/clérigos para el ejercicio de su misión colonizadora también está claramente escrita en sus estatutos:

Veyendo ser manifestamente servicio et provecho de nuestra Horden [sic] at nuestro et Cobdiciando que los bienes et lugares de la Horden sean multiplicados et poblados et mejorados.” (Capítulo Provincial celebrado en San Cebrián de Campo”, 20 de Sept. De 1414, BARQUERO GOÑI, *ibid.*, p. 88).

¹⁷Comunicación personal, Mario Alonso Aguado.

Como Barquero Goñi comenta, “Se observa que la Orden se reserva algunas tierras en cada pueblo para su explotación directa.”

Los derechos del Gran Prior (de San Juan) consistían en el señorío jurisdiccional y solarío de todos los pueblos del Priorato percibiendo en este concepto los feudos y derechos de vasallaje...portazgos e impuestos sobre aguas y vientos; los 2/3 de diezmos de granos de trigo, cebada y centeno; igual cantidad de queso, lana, añiles, sosa, barilla, aceite, azafrán y demás minucias...; el diezmo íntegro de la avena, lentejas, garbanzos, titos y demás legumbres; el diezmo íntegro de todas especies y semillas criadas en tierras de la dignidad y en las imágenes, hospitales y cofradías. Y pertenecían, por último, pingües propiedades en tierras de labor, montes, setos, alamedas y molinos harineros y batanes. Para el ejercicio jurisdiccional el Gran Prior nombraba un gobernador letrado que residía en Alcázar, y administradores de Tercias, (entre otros puestos administrativos). (MADOZ, *ob cit.*, 1850).

Pero, como ya sabemos, este estatus lo compartía con los otros pueblos o colonias hospitalarias del Campo de San Juan. ¿Por qué singularizar a Herencia con este nombre y qué connotaciones adicionales podría tener el toponímico?

Bienes priorales en Herencia

Para comprender un poco mejor el alcance que pudiera tener el lote de propiedades de Herencia que se habían asignado al Prior de San Juan para la dignidad, aparte de las propiedades personales individuales de cada Prior, los datos que tenemos muestran el extraordinario capital que llegó a acumular la “mesa” (nombre indicativo de las posesiones sanjuanistas en documentos más antiguos) o congruo de bienes priorales a lo largo de los tiempos. En “Herencia. Historia” leemos:

Hacia 1785, las tierras de Herencia incluían “15,000 fanegas de tierra distribuidas casi en su totalidad en la labor y olivares con muchas casas de campo para atender las faenas, entre las más notables, la de Don Vicente.... El pueblo era llano y tenía muchas casas bajas “No lejos de las casas, en terreno húmedo y salitroso, la famosa alameda perteneciente al secuestro (expropiadas, confiscadas en la desamortización) del ex Infante Don Sebastián, que sin duda excede a todas las de su clase en la provincia, tanto por el número de árboles como por la buena calidad de sus maderas. Corren por ella dos arroyos que tienen su nacimiento en unas huertas inmediatas que sirven para el lavado de ropa. Se nutren los vecinos de agua potable en varias fuentes.” (MADOZ, *ibid.* 1850).

Es en el *Catastro de Ensenada* (1749-1756) y en el *Diccionario* de Madoz, las fuentes primarias más fiables donde encontramos posibles respuestas a la cuestión del considerable capital que el Priorato tenía y habido tenido en Herencia durante su régimen de señorío eclesiástico, incluyendo los llamados vínculos, capellanías, propiedades que mantuvo hasta incluso después de algunas de las desamortizaciones. Carlos III, y IV, por ejemplo, aumentaron la “dote” personal de sus hijos y sobrinos al elevarlos a la dignidad, estableciendo “vínculos” (Carlos III) y dando licencias y comprando molinos y huertas en el término municipal (Ver: FERNÁNDEZ-CAÑADAS y GREENWOOD, 2016).

Vemos que, en Herencia entonces, además de las propiedades de tierras de labor, tercias, portazgos,¹⁸ impuestos varios y rentas mencionadas para todos los otros pueblos, el Prior de San Juan y durante siglos, había sido propietario de bienes especiales como la

¹⁸Recordemos que el término municipal de Herencia, y hasta finales del s. XVIII incluía el área de Puerto Lápice y pedanías, con sus consiguientes impuestos.

“famosa alameda” y su grande y riquísima serna, donde el Priorato tenía huertas, pozos construidos, acceso a arroyos y extensos pastos donde se criaba ganado ovino y los especialmente valiosos ganados caballar y mular, “fuerza motor” indispensable en la agricultura y transporte de la época.

Esta Serna, además estaba situada dentro de una alameda donde la “Cámara Prioral” llegó a tener hasta 20,000 árboles para la explotación maderera (HUERTA GARCÍA, *et al.*, *ob. cit.*, pp. 110-112). Una carta del Contador del Prior, don Miguel Carabaccio, al Conde de la Cimera en diciembre de 1797 la describe así: “La alameda de Herencia era grande y frondosa, llegando a alcanzar los 20,000 pies (unas veintisiete fanegas y media de superficie).” Y esta propiedad era sólo una pequeña parte de lo que los investigadores Huerta García, Nieves Esther Muela e Irene Poveda de Campos han documentado en su magnífica obra sobre Herencia en el capítulo “Bienes Priorales” (HUERTA GARCÍA *et al. ibid.* p. 108). Conocida hasta finales del siglo XX simplemente como “la Serna,” esta gran masa forestal propiedad especial del Priorato durante siglos, fue sacada a subasta el 10 de enero de 1818, aunque fue más tarde, en 1862 cuando se realizó la división en “suertes” y se ejecutó la venta de esta serna y todas las propiedades rústicas y urbanas.¹⁹

Las “Declaraciones de Bienes Priorales” que pudieron conservarse en el archivo del castillo de Consuegra después de la invasión francesa de 1809²⁰, así como los trabajos de investigadores de los diferentes pueblos pertenecientes al Campo de San Juan, certifican los privilegios e importancia singular que cada municipio representaba para el Gran Priorato, lo que revela una muy bien planificada política económica regional de los sanjuanistas. Pueblos como Alcázar de San Juan, Consuegra, Madrideojos, Urda, Villarta, y Argamasilla recibieron muchas honras y privilegios, incluso responsabilidades administrativas. Villarta, por ejemplo, recogía los impuestos que la Mesta pagaba al Priorato sanjuanista.²¹ Consuegra por su parte, con su castillo y palacio prioral mantuvo su estatus de sede para la Orden de San Juan y Alcázar, y su palacio-torre fue asimismo residencia del Prior. Herencia, donde confluyen tres afluentes del Guadiana: el Gigüela, el Valdespino y el Arroyo de las Zanjas, hasta finales del siglo XIX tenía un arbolado que se extendía desde la alameda hasta Villarta. Algunos testigos todavía vivos hoy recordamos parte de esa alameda. Por la cantidad y calidad de sus huertas, terrenos de cultivo, sembradíos, alamedas, sernas madereras, rebaños ovinos y caballares, portazgos, montazgos y demás bienes ya reconocidos por el todopoderoso Arzobispo de Toledo Ximénez de Rada desde los años 1230, representaba un lote de gran superficie especialmente valioso. Como la vega del Guadalquivir para Roma, el Campo de San Juan sería considerado como una especie de “granero del Prior.” Sin embargo, solo a un pueblo, Herencia, por su mayor extensión y excepcional riqueza dentro del Campo de San Juan, fue considerada como **lote especial, la herencia**, y como tal quedó reflejada en el nombre del pueblo.

Para concluir, estos datos sobre la considerable “herencia” que los Priores sanjuanistas poseían en Herencia de San Juan, usualmente miembros de la familia real o de la nobleza más los bienes de la Dignidad del Priorato, nos aportan pistas acerca de la originaria

¹⁹ Desde 1946, parte de esa Serna lo ocupa el actual Parque Municipal. Las “huertas de Mamerto” Alonso, una de las cuatro “suertes” en que se vendió la serna en el siglo XIX y donde se criaba también ganado mular hasta finales del siglo XX, son desde el año 2000 una urbanización.

²⁰ AMC (Archivo Municipal de Consuegra). Inventario de Bienes y Rentas Priorato de San Juan. SIG 0062/003.1766-1770.

²¹ BARQUERO GOÑI, Carlos: Los hospitalarios castellanos y la Mesta: el acuerdo de 1434. 2000, p. 45-46 <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:ETF19CC22B3-8381-5984-F6FB-95E20FA3BF2B/Documento.pdf>.

condición “especial” de este pueblo reflejada en su nombre. Todo apunta a que “las herencias,” (luego Herencia), fueran de notable importancia regional y se contaran entre los primeros, mejores y *mayores* lotes (*Kleros* = herencias) que los Piores administraron desde el principio de la Encomienda en el siglo XII. Naturalmente, los cambios demográficos, de regímenes dinásticos y de Prior, plagas, guerras y otras circunstancias fueron modificando el capital y la dimensión especial de esos lotes. Las sucesivas desamortizaciones y cambios en la sensibilidad cultural dieron el golpe final a las estructuras de la Encomienda y luego Priorato como se había establecido en el siglo XII. Sin embargo, aunque algún pueblo (Alcázar de Consuegra) cambió su nombre (a Alcázar de San Juan) a tenor de los cambios administrativos, Herencia mantuvo y ha mantenido el nombre a pesar de la desaparición de su relación con la heredad o clerios sanjuanistas.

Es difícil imaginar hoy la belleza y extensión de Herencia en aquellos tiempos pasados, de sus numerosas casas hidalgas, su histórica ermita de la Concepción, sus ventas y posada desaparecidas en el siglo XX. Mientras que quedan restos de la alameda en el Parque Municipal, la deforestación, nuevas carreteras y otros usos aledaños a la serna han borrado aún las huellas de lo que debió ser. Este cambio del espacio físico de Herencia, representa un “desgaste” del paisaje histórico y oculta la grandeza y hermosura de las posesiones que las dignidades priorales tuvieron en su *kleros* o lote privilegiado durante siglos.

Paralelamente a los regímenes y legislaciones, el lenguaje refleja esa evolución del concepto de propiedad en la terminología. La denominación de lotes, quiñones, suertes, fanegas, hasta las actuales hectáreas ayudan a describir la evolución de la propiedad y el uso asignado por la semántica de esos términos en los pueblos del territorio del Campo de San Juan y específicamente, Herencia.

EL ESCUDO DE HERENCIA

Además de las anteriores reflexiones semánticas, la existencia de varios escudos de Herencia junto a la precedente investigación filológica de sinónimos del término en varios diccionarios inspiran a buscar una posible relación entre el topónimo de Herencia y los antecedentes heráldicos del escudo. Como para el nombre del pueblo, hay cierto desconocimiento de sus antecedentes.

Al sexto capítulo dixerón que las armas que esta villa [Herencia] tiene son de las del Prior de San Juan de Castilla que es hijo del Duque de Alba.²²

La historia de Herencia contiene un detalle más para apoyar esta hipótesis sobre su calidad de gran lote, suerte, o heredad especial en tiempos pasados. Como se informa en las *Relaciones Topográficas* de Felipe II, de los 23 pueblos que tenía la provincia en 1575, solo 13 declaraban tener armas o escudo. Entre todos ellos, Herencia es el único pueblo que tiene el privilegio de usar las armas del Prior de la Orden de San Juan. Según este hecho concreto, los Piores reconocen a Herencia, *de iure et de facto* como su heredad especial y así lo muestran concediéndole su escudo.

²²*Relaciones Topográficas o Descripción de los pueblos de España* de Felipe II, 1575-1578. Esta cita alude al prior don Fernando, hermano y sucesor de Antonio de Toledo. Este último es muy conocido, especialmente por haber sido uno de los dos valedores de la liberación de Cervantes de su cautiverio en Argel, vid.: SERRANO DE MENCHÉN, 2008, pp. 195-206.

Nadie puede olvidar que el escudo de armas de un lugar es el símbolo efectivo de todos sus habitantes (VILLALOBOS RACIONERO, 1973, p. 189).

La heráldica fue importante desde la más remota antigüedad y tuvo gran protagonismo en España a lo largo de la Edad Media y un apogeo en el Renacimiento. El mismo escudo oficial del reino de España desciende del ya usado desde Alfonso X (fig.1) y Enrique II de Trastámara al unir los reinos de Castilla y León en 1366, es manifestación de la historia del país y sus continuas evoluciones. Así lo continúa usando Juan II de Castilla (fig. 2) siendo adaptado en el emblema nacional por sus sucesores hasta el día de hoy. Esta realización del valor heráldico con el poder sobre los pueblos no pasó desapercibida a la dinastía austriaca, como se cita en las *Relaciones Topográficas* y como continúa.



Figura 1. https://www.biografiasyvidas.com/biografia/a/alfonso_x.htm



Figura 2. <http://lahiguerajaen.blogspot.com.es/2014/03/el-rey-juan-ii-de-castilla.html>

En su artículo “La heráldica municipal de Ciudad Real en las *Relaciones Topográficas de Felipe II de 1575*,” el historiador Isidoro Villalobos Racionero, traza la existencia de los escudos ya mencionados al tiempo de las “Relaciones.” Para ello sigue las repuestas que los pueblos dieron a la cuestión n. 6 de dichas Relaciones: “El escudo de armas que el dicho pueblo tuviese, si tuviese algunas y por qué causa o razón las ha tomado, si se supiese algo.” (citado en VILLALOBOS RACIONERO, *ob. cit.*, p. 189), y documenta lo siguiente:

De los 713 pueblos que comprendían Castilla La Nueva en 1575, año en que el rey Felipe II otorga en El Pardo la real cédula contabilizando los municipios de España, (solamente) 13 tenían armas concejiles: 8 habían adoptado las armas del Rey, 4 compartían las de la Orden de Calatrava y 1, Herencia de San Juan (sic) estaba sometida a la jurisdicción institucional de la Orden (de los Hospitalarios o Templarios) de San Juan. (VILLALOBOS RACIONERO, *ibid.*, p. 189)

Los concejos eran: Almodóvar del Campo, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Cabezarados, Campo de Criptana, Chillón, Daimiel, Herencia de San Juan, Torre de Juan abad, Valenzuela de Calatrava, Villahermosa, Villamayor de Calatrava y Villanueva de los Infantes (VILLALOBOS RACIONERO, *ibid.*, pp. 210-211).

Las Órdenes Militares fueron desde sus orígenes en el siglo XII muy conscientes de la simbología. Los Templarios, por haber sido fundados en Francia como Orden Militar en defensa de los Santos Lugares en Jerusalén adoptó desde sus principios insignias alusivas a su misión. En 1158, el Gran Maestre de los Templarios Bertrand de Blanquefort, por ejemplo, usó el primer escudo de la Orden, cuarenta años después de su fundación en 1118. Aquél escudo consistía en una insignia de dos caras, una representando la cúpula del templo del Santo Sepulcro en Jerusalén (luego en forma de castillo) y en la otra cara dos caballeros sobre el mismo caballo. De acuerdo con la leyenda, los dos caballeros sobre un solo caballo era interpretado como símbolo de pobreza, (condición que evidentemente cambió considerablemente con el tiempo). Ya para 1232 (el Caballero Roustand de Comps) modificó el escudo mostrando a un caballero con la espada en alto, protegiéndose con un escudo y solo sobre un caballo. Este será un referente para el escudo de Herencia. Alrededor del circular escudo estaba la leyenda: “*Sigillum Milicie Templii*” =Sello o escudo de las milicias del Templo). Las capas blancas sobre los hábitos oscuros de los monjes templarios simbolizaban la pureza sobre la pobreza. El Papa Eugenio III, antes de la II Cruzada concedió a los templarios el derecho a llevar sobre el hombro de la capa blanca una cruz roja, símbolo de la sangre de su sacrificio. Es interesante que en 1271 los templarios de Alemania, (Frederick Wildergarde) pusiesen en su escudo al pie del caballero una cabeza cortada, que simbolizaba la cabeza de San Juan Bautista, patrono de la Orden:



Figura 3: Escudo antes de 1232²³
(<http://ordendeloscaballerostemplarios.blogspot.com.es>)

Todos y cada uno de los elementos tenían una simbología muy específica e importante para la legitimidad de las Órdenes y sus misiones. Por esa y otras razones, los Papas concedían Bulas a los diferentes Grandes Maestres refrendando los derechos al escudo ya las modificaciones que cada uno eligiera dando así lugar a las diferenciaciones entre las Órdenes y Sociedades honoríficas o guerreras (ver REY Y CABIESES, 2015, pp. 665-736 en ALVARADO Y SALAZAR, 2015).

Las poblaciones sanjuanistas del Campo de La Mancha no tuvieron armas propias de inmemorial y, respetando –solo a veces- la Cruz de la Orden, cambiaban su blasón municipal al cambiar el Prior de quienes dependían. VILLALOBOS RACIONERO, *ob. cit.*, p. 210)

²³ Reproducido en, ARCHER, 1894, p. 176. El diseño con los dos caballeros sobre un caballo y la inscripción SIGILLVM MILITVM XRI se verifica en 1191, pp. 545-546. Ver: “Knights Templar Seal”, https://en.wikipedia.org/wiki/Knights_Templar_Seal (Consulta: 20 febrero, 2017).

En 1575, año de las *Relaciones Topográficas*, los informantes herencianos, Ruy Martínez Barrejón y Martín Gómez Pabón declaran que “su señor es el Gran Prior de la Orden de San Juan Don Fernando Álvarez de Toledo, hijo del Duque de Alba.” Y que “las armas (o escudo) del pueblo son las del Prior.” Este es un dato extraordinario no sólo porque data claramente la fecha del primer escudo del pueblo, 1566, sino porque también data la fecha de la reunificación del Priorato de San Juan en la persona del Prior Don Fernando Álvarez de Toledo unos años después de la escisión en 1517. De acuerdo con esa información, las armas o escudo consistirían en una versión del escudo ducal de Alba: diseño ajedrezado (“acomponado”) con 15 escaques de azur y plata. Es interesante observar que, por su parentesco con la casa real de Castilla, el escudo de los Priors Álvarez de Toledo (tres miembros de la misma familia que ocuparon la dignidad prioral sucesivamente desde 1517) están rodeados de las banderas representativas de los títulos que fueron acumulando por sus servicios a la corona. El escudo de don Fernando lleva su nombre en el clarín a los lados del busto de San Juan acolado con la enseña ajedrezada de la Casa de Alba. La celada está rodeada de penachos y escarapelas, timbrado el conjunto con la corona ducal sin referentes a su cargo de Prior. En esto de conservar elementos de sus escudos nobiliarios familiares sigue la costumbre de los templarios y hospitalarios en otros países de Europa, pero Don Fernando añade el elemento de la figura representativa de San Juan.



Figura 4: Escudo de Don Fernando Álvarez de Toledo, Prior de San Juan. https://es.wikipedia.org/wiki/Casa_de_Alba (consultado 30 abril, 2017)

Gracias a estos cuestionarios de las *Relaciones Topográficas*, tenemos documentado el escudo que se usaba en Herencia en el siglo XVI, pero no mucho del que se usara anteriormente (si lo tuvo) ni en parte del XVII cuando, entre otros, fueron Grandes Priors el Príncipe Enmanuel Filiberto de Saboya, que no empleó el escudo de Castilla en su escudo personal.

El puesto de Gran Prior era tan importante y deseado que había verdaderas pugnas entre familias poderosas para obtener tal dignidad. En estudios como el compendio de H.J.A. SIRE (1994) sobre los Caballeros de Malta y en el más específico sobre la Torre de Don Juan de Austria, de Alcázar de San Juan de ATIENZA MAZUECOS (2012) encontramos que, en 1517, a consecuencia de una pugna entre las familias Zúñiga y Álvarez de Toledo, y como solución del emperador Carlos V, el Priorato de San Juan se dividió en dos: los Zúñiga (Ducado de Béjar) permanecieron con sede en Consuegra, mientras que los Álvarez de Toledo, familia de los Duques de Alba, en Alcázar de San Juan, aunque como apuntábamos antes, tras la reunificación oficial del Priorato recogida en el Consejo de Malta, del 9 de enero del año 1566 en la persona de Don Fernando Álvarez de Toledo, Herencia recibió de éste el privilegio de usar el escudo de los Priors de San Juan. Esta singularidad del pueblo de Herencia en el uso de la enseña Prioral para su escudo local, ha quedado tan oscurecida en la historia como la singularidad de su nombre.

Cuando el 15 de septiembre de 1646 Don Juan José de Austria (hijo de Felipe IV) accede a la dignidad de Prior de San Juan, incluyó en su muy complejo escudo, a la diestra del cuadrante superior, las armas de Castilla y León unidas. Esta inclusión que simboliza la reunión de las dos secciones del Priorato de la lengua de Castilla (Castilla y León) representada en su escudo, va a continuaren las armas Priorales sanjuanistas de sus sucesores miembros de la Casa de Borbón y en el escudo de Herencia hasta el actual.

El campo de su escudo, además, está acolado con la cruz de Malta, blanca y algo estilizada, timbrado con la corona de marqués, uno de sus títulos. Aunque no tenemos evidencia de que Herencia adoptara entonces en su escudo municipal las armas priorales de Don Juan José, el hecho es que este Prior incluye las armas de la corona de Castilla en su propio escudo y con estas armas ofrece un claro precedente emblemático para el pueblo, como veremos más adelante. Todos los demás pueblos del Gran Priorato de San Juan recibieron beneficios y Herencia recibe de este Príncipe muchos, especialmente para el convento de La Merced que él mismo fundó en 1656²⁴ (ver HUERTA GARCÍA, *et al.*, *ob. cit.*, 1991, pp. 210, 227). Estos privilegios, que usualmente iban acompañados de tierras de labor, y en Herencia fue la expansión de la alameda maderera y serna con sus numerosos rebaños y reatas mulares, incluirían un aumento y mejora de huertas, sembradíos de cereal, viñas y otros productos agrícolas.



Figura 5: Escudo de Don Juan de Austria, Prior de la Orden de San

Juan <https://commons.wikimedia.org/w/index.php?curid=7750327> (Consulta: 1 mayo 2017).

Figura 6: Escudo del Infante Don Gabriel de Borbón, Prior de la Orden de San

Juan https://es.wikipedia.org/wiki/Gabriel_de_Borbón (Consulta: 1 mayo 2017).

La inclusión del escudo nacional histórico de Castilla y León en las armas de este Prior, miembro de la Casa de Austria señalan conexión al doble claro referente de la ancestral corona española y al origen castellano-leonés del Gran Priorato de Consuegra en la “lengua” de Castilla²⁵. Esta conexión va a mantenerse con la Casa de Borbón, a partir de Don Gabriel Antonio, hijo de Carlos III y Gran Prior del Campo de San Juan hasta su muerte en 1788, continuando hasta el Infante Don Sebastián hasta casi un siglo después. Es de notar que, a partir de Don Juan José, los escudos con variantes personales en el campo,

²⁴ ALONSO AGUADO, M. 2017, p. 20.

²⁵ Las “lenguas” o circunscripciones en que se dividieron los territorios de los Hospitalarios posteriormente a la disolución de la Orden de Templarios a principios del siglo XIV quedando las posesiones en poder de los de San Juan fueron: Provenza, Auvernia, Francia, Italia, Alemania, España e Inglaterra. Los impuestos o “responsiones” con que se mantenían se llamaron “tercias” en la Encomienda de Consuegra (SIRE, 1994).

ya aparecen acolados con la cruz de Malta de ocho puntas, que tradicionalmente simbolizan las Ocho Bienaventuranzas (REY Y CABIESES, *ob. cit.*, p. 665).

Precisamente estas armas, colores y diseño acolados sobre la cruz de Malta se han conservado en las diferentes versiones posteriores que se conservan del escudo de Herencia. Lamentablemente, diversos desastres políticos como fueron la invasión napoleónica, las guerras carlistas y la guerra civil (1936-1939), además de posibles errores administrativos han diezmando los archivos documentales del pueblo privando a los investigadores y a los ciudadanos de tesoros históricos para conectarnos con una completa historia de Herencia y sus emblemas. Afortunadamente han quedado algunas referencias fiables, como veremos.

El indiscutible carácter de “coto señorial” que tenían los grandes Priors de la Orden de San Juan en Consuegra desde su fundación no se vio muy alterado con su incorporación a la Corona de España por la Real Cédula de Carlos IV en 1802. De hecho, por estar sometidos a la autoridad y control directo de la Casa Real, los Grandes Priors de San Juan lograron aumentar su capital estimulando la construcción de molinos de viento en Herencia para añadirlos a su *kleros* o lote. (FERNÁNDEZ-CAÑADAS y GREENWOOD, *ob. cit.*, 2016).

De otra parte, el privilegio señorial que les permitía a los Priors sanjuanistas elegir su propio escudo o armas al ser elevados al cargo de Prior ha influido en dificultades, por decirlo así, para trazar la historia de nuestro pueblo a través de sus símbolos. Al usar los mismos escudos que los del Prior en distintas épocas, los de Herencia han tenido más versiones y modificaciones quizá que los de otros pueblos. El archivo municipal de la villa, por ejemplo, guarda varias versiones del escudo empleadas por diferentes ramas administrativas a lo largo del siglo XX, sin embargo y excepto la referencia escrita al de Don Fernando Álvarez de Toledo, Prior desde 1566, no quedan imágenes ni vestigios textuales de escudos priorales anteriores o inmediatamente posteriores (sí posteriores). Pero parece lógico suponer que después de los Álvarez de Toledo, Herencia empleara las de Don Juan José de Austria a lo largo del siglo XVII y las de los Priors de la Casa de Borbón desde el XVIII hasta el fin del siglo XIX. Aunque faltan datos sobre el escudo de Herencia en todas las épocas históricas a partir del siglo XVI, informantes del siglo XIX, en 1876 testifican:

“Esta corporación solo usa un sello para el Ayuntamiento y otro para la Alcaldía, *ambos con las armas de Castilla, sin que se tenga conocimiento de que haya usado nunca otros blasones.*”²⁶ En otras palabras, Herencia por conservar el privilegio de usar el escudo de los Priors de San Juan ha mantenido en su escudo las armas de Castilla. Sabemos que Don Juan José de Austria las incorpora y que, desde los primeros priores de la casa de Borbón hasta el último de la familia, el Infante Don Sebastián, las armas de Castilla fueron las de todos los Priors sanjuanistas.

Versiones del escudo de Herencia en el siglo XX

Ente los diferentes escudos del siglo XX que se conservan en el archivo del Ayuntamiento de Herencia, encontramos varias versiones que incluyen elementos centrales del escudo nacional histórico de España integrado en las armas de los Priors de la Orden de San Juan desde el siglo XVI al XIX. Es interesante señalar, además, que la versión actual del escudo

²⁶ “Archivos Estatales, Herencia”. Partido Judicial de Alcázar de San Juan. 27 de octubre, 1876. Caja 5, no. 45.

http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=4530017

de Herencia, del año 2010, conserva esta doble relación con la Orden Hospitalaria y con la corona española.



Figura 7: Escudo actual de Herencia, Ciudad Real, <https://herencia.net/2007-12-28-nuevo-escudo-oficial-herencia/escudo-de-herencia-ciudad-real/> (Consulta: 17 febrero, 2017).

El archivo municipal de Herencia guarda varias versiones de los escudos empleados por diferentes organismos municipales desde mediados del siglo XX, y existen copias artesanales de esos escudos en manos de particulares que pueden añadir matices para interpretar la historia del pueblo. Como mencionábamos, todas estas versiones del escudo de Herencia, mantienen elementos heráldicos del escudo de España complementados con muebles y emblemas de la Orden de San Juan. Estos emblemas de la Orden están representados en la cruz de Malta que soporta el escudo y el escusón que encuadra al caballero defendiendo el castillo (Jerusalén, como lo estaba en el referente medieval) a cuyos pies yace el cuerpo o (a veces) la cabeza de San Juan. La novedad es que los escudos herencianos del siglo XX añaden al todo, los símbolos eclesiásticos del nuevo Obispo Prior, suponemos que desde 1876. Estos elementos de continuidad histórica y emblemática clerical pudieran conectar a Herencia con su escudo y nombre.

¿Por qué desde 1876 y por qué motivo se introdujeron elementos eclesiásticos en el escudo? Dos decisiones del Vaticano para reorganizar las jurisdicciones de las Órdenes Militares a finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX arrojan luz sobre la cuestión. Con la Bula “*Quo Gravius*” de 1873, el Papa Pio IX agrega los territorios de las Órdenes a las diócesis vecinas, con lo cual Herencia pasaría administrativamente a la jurisdicción de Ciudad Real. Estos cambios al parecer crearon mucha confusión (JIMENO CORONADO, 1985). Por medio de la Bula del 18 de noviembre de 1875, *Ad Apostolicam*, el Papa León XIII reunió jurisdicciones dispersas tras las desamortizaciones, formando un “coto redondo” para enmarcar una nueva Diócesis-Priorato de las Órdenes Militares en Ciudad Real. Las Órdenes incluían Calatrava, Santiago, Alcántara y Montesa (DORA), pero no San Juan, y su primer Obispo fue Don Victoriano Guisasaola Rodríguez (JIMENO CORONADO, 1975, 1985). Disueltas las Órdenes en España el 29 de abril de 1931, el Vaticano volvió a constituir la diócesis de Ciudad Real a la que se incorporaron los pueblos de la provincia antes pertenecientes al Priorato de la Orden de San Juan. Herencia fue uno de ellos. Mi hipótesis, apoyada por los análisis de expertos heráldicos y otros

investigadores,²⁷ es que Herencia y, a lo largo del s. XX, conservó el escudo sanjuanista del XIX, añadiendo los símbolos pastorales referentes a la nueva jurisdicción diocesana.

Según he podido constatar en el Archivo Diocesano de Ciudad Real, los doce Obispos que han ocupado el cargo de Piores de las Órdenes Militares (DORA) a lo largo del siglo XX hasta la fecha tienen escudos personales y *muy diferentes* al de Herencia. El hecho de que los escudos de Herencia en el siglo XX reunieran los símbolos del escudo de España con el del obispo y prior de la Orden de San Juan de Jerusalén (caballero sobre caballo encabritado en el escusón, torre, cruz de Malta), apuntan a la diferencia con que los priores de San Juan fueron tradicionalmente distinguidos por el Vaticano. (JIMÉNEZ GÓMEZ, 2004, p. 245).

Entre otros detalles interesantes, el formato y composición del escudo de Herencia en el siglo XX, con el sombrero en sable, las borlas y cordones eclesiásticos constitutivo en las armas de los clérigos españoles, tiene un prestigioso antecedente para la Orden de los Caballeros Hospitalarios de San Juan. El escudo del primer Gran Maestre de la Orden, el francés Pierre D'Aubusson, elevado a la dignidad cardenalicia por el papa Inocencio VIII en 1489 (SIRE, 1994, p. 55.) ostenta los símbolos cardenalicios en este caso como complemento del emblema de su dignidad.



Figura 8: Antecedente medieval. El escudo del Gran Maestre y Cardenal Pierre D'Aubusson https://es.wikipedia.org/wiki/Pierre_d%27Aubusson (consulta 31 mayo, 2017)

Las versiones del escudo que conserva el Archivo Municipal de Herencia, todas con idiosincrasias heráldicas (p. ej. capelo de gules en lugar de sable, caballo pasante en vez del encabritado) tiene el reconocible cuartelado en cruz del escudo tradicional del reino de Castilla-León. El primer y cuarto cuartel en gules con un castillo de tres torres en oro. El segundo y tercer cuartel con leones rampantes en gules sobre campo blanco. Este detalle del color blanco en estos cuarteles ya vimos que aparecía en los escudos de la corona de

²⁷ Fuente: http://ec.aciprensa.com/wiki/Her%C3%A1ldica_ecl%C3%A9stica (Consulta: 1 de mayo 2017).

Castilla, pasando luego a los de Don Juan José de Austria, del Infante Don Gabriel y finalmente, al del Infante Don Sebastián de Borbón.



Figura 9

1. Infante Don Sebastián. Fotografía del retrato al óleo que se conserva en el Ayuntamiento de Consuegra (Toledo). Foto tomada personalmente el 18 mayo, 2017.

2. Fotografía del Infante Don Sebastián,
<http://noticiascarlistas.blogspot.com.es/2013/03/se-subasta-en-madrid-parte-del.html>(consulta 31 mayo, 2017)

Sobre el todo, un escusón ovalado de tamaño variable con caballero sobre caballo encabritado (excepto en una versión), residual alusión al original escudo de la Orden del Temple (fig. 1) y mantenida en el escudo actual de 2010. La narrativa emblemática es diferente también. En estas versiones no aparecen junto al caballero ni el cuerpo tendido ni la simbólica cabeza cortada que, como mencionábamos, algunos heraldistas piensan es una alusión a la cabeza cortada de San Juan Bautista, patrono de la Orden.

Los escudos están acolados sobre una cruz blanca de Malta de ocho puntas, tradicionalmente símbolo las Ocho Bienaventuranzas (REY Y CABIESES, *ob. cit.*, p. 665). El escudo aparece flanqueado por los cordones de la cota arzobispal borlada, pero de forma estilizada en algunas versiones y contando además variables filas de borlas en lugar de las distintivas de las diversas dignidades clericales²⁸. Todo el conjunto emblemático aparece timbrado con el sombrero obispal o arzobispal del Gran Prior, en este caso de la Orden de Malta o San Juan.

El evidente protagonismo de la simbología pastoral del Gran Prior, contrasta con las versiones del escudo más antiguas relacionadas con la casa ducal de Alba, las de los

²⁸ Sobre inexactitudes en las borlas: “En un número elevado de armas personales, se encontrará que cualquiera que sea el rango eclesiástico, se ha añadido una fila adicional de borlas a lo que debería ser el caso.” http://ec.aciprensa.com/wiki/Her%C3%A1ldica_eclesi%C3%A1stica (Consulta: 1 de mayo 2017).

Infantes de la Casa de Borbón y las más recientes, como la actual del año 2010, conectadas a la corona. Los elementos arzobispales de estos escudos herencianos difieren totalmente de la simbología real representada por el manto real, el Toison, los penachos, celadas, etc. timbrados o por la corona ducal (de Alba) o real (de Borbón). Difieren también en el escusón florlizado, referencia al origen francés de la monarquía en el caso de los priores de los siglos XVIII y XIX, y el del caballero defensor emblemático de la Orden de San Juan de Jerusalén para los de Herencia.

Hay otros importantes contrastes entre estos escudos de Herencia, que muestran la intención de comunicar la importancia del puesto como príncipe eclesiástico y Gran Prior de la Orden de San Juan, aunque manteniendo en el escusón su conexión ancestral con la “lengua” castellana de la Orden por medio de la cruz, el escusón con caballero, torre y la supuesta cabeza de San Juan.²⁹



Figura 10: Ejemplos de distintas versiones del escudo de Herencia. Archivo Municipal

Herencia, uno de los municipios más extensos y ricos del Campo de San Juan, había sido repoblada alrededor de 1239 con una colonia compuesta por los dichos 150 vecinos entre hidalgos y pecheros que se beneficiaron de las particiones (*Kleros*) lotes, heredades o quiñones en régimen colonial siendo así propietarios con derechos. Sin embargo, los censos de población (MUÑOZ TORRES, 2016, pp. 35-53) revelan que los mayores propietarios más numerosos eran hidalgos, eclesiásticos, viudas o huérfanos de hidalgos, que no pechaban. Por otro lado, el resto de los propietarios contribuían con las tercias y otras tasas sobre productos especialmente pan, animales y portazgos al Gran Prior. Por medio de los catastros, censos, y estudios anteriores, sabemos de la riqueza cerealística, vinícola, olivarera, maderera, y especialmente huertana con fama en toda la región. La designación como heredad, “herencia” de tal fuente de riqueza y base de autoridad señorial para el congruo del Gran Prior tiene lógica, aunque todavía queden algunas incógnitas.

Cuando la Orden de San Juan queda temporalmente dividida a fines del s. XVI, Herencia permaneció bajo la Encomienda de Consuegra. Seccionada o unificada la Orden, el Gran Prior (en este caso de la Casa de Alba), en 1566 procuró mantener su “lote/dote” o aumentar su patrimonio resaltando el valor de la cantidad y calidad de los *kleros*, lotes o

²⁹ Diócesis de Ciudad Real - Wikipedia, la enciclopedia libre
[https://es.wikipedia.org/wiki/Diócesis_de_Ciudad_Real](https://es.wikipedia.org/wiki/Di%C3%B3cesis_de_Ciudad_Real)

“suertes” de tierras del municipio de Herencia. Los beneficios que le reportaba Herencia quedarían afirmados en el topónimo “Herencia” significativo de la colonización especial y otorgándole su escudo personal como emblema de esa posesión especial, “Herencia” que disfrutaba el Prior de San Juan.³⁰

Surge una cuestión sobre la diferencia entre las posesiones personales del Prior o las de la Dignidad Prioral de San Juan. Aunque los estatutos de la Orden establecían los votos de pobreza, castidad y caridad, entre otros, el hecho es que la Dignidad Prioral, acumuló enormes riquezas en forma de donaciones, cesiones, tributos de las iglesias, dotes y, sobre todo, a través de las tercias, portazgos, impuestos y otros tributos. Por su parte muchos Priores, y como comentan varios investigadores, aprovecharon el cargo para mantener los bienes de la Dignidad, pero también para enriquecerse y dotar a sus familias (SIRE, *ob. cit.*, 1994 y MORALES SÁNCHEZ-TEMBLEQUE, 2016). Esta puede ser parte de la respuesta a las cuestiones sobre el nombre y el privilegio emblemático de Herencia.

CONCLUSIONES

El proceso de desgaste o desplazamiento semántico de muchos términos del léxico del castellano a lo largo de los tiempos ha tenido consecuencias oscurecedoras para la historia de algunos topónimos. En el caso de Herencia, la saturación o alejamiento verbal de su connotación como “*Kleros* =lote hereditario” y los desaparecidos adicionales matices de los destinatarios de estos “lotes” o “suertes” merecedores por su calidad especial de personas dedicadas al clero, ha ocultado la razón por la cual el pueblo pudo recibir ese nombre. Y es innegable que recibió ese nombre especial desde antes de concedérsele su Carta Puebla.

La excepcionalidad por la extensión, del lote (propiedad) económicamente especial entre los demás pueblos bajo la jurisdicción de los Caballeros de San Juan, se vio igualmente manifestada en el hecho de que el Prior de San Juan en el siglo XVI le otorgara a Herencia su escudo personal. A lo largo de los tiempos, la tradición de que el pueblo utilizara las armas del Prior de turno como emblema de la localidad, pudo causar quizá una pluralidad de signos emblemáticos para el pueblo. Aunque se han perdido datos y documentos locales, permanece, sin embargo, una constante en el uso de armas, símbolos y emblemas que relacionan el escudo de Herencia con la historia del reino de Castilla y los Priores de la Orden de San Juan.

Es por esto quizá por lo que, a pesar de la claridad con que estaba registrada la existencia del escudo de Herencia y su privilegio en el Campo de San Juan y en la provincia de Ciudad Real desde mucho antes de 1575 (*Relaciones Topográficas de 1575-1578*), oficiales del Ayuntamiento de Herencia y en respuesta a la Orden del Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre de 1876, en la que “piden los sellos de que hace uso este Municipio y una reseña de su origen,” escriben:

Debo manifestar a V.S. que esta Corporación solo usa un sello para el Ayuntamiento y otro para la Alcaldía, ambos con las armas de Castilla, *sin que se tenga conocimiento que haya usado nunca otros Blasones ni sellos* que los anteriormente citados, que acompaño a V.S. Lo que en cumplimiento de las mismas pongo en su superior conocimiento a los fines indicados. E.A.C. Vicente Remón de Moncada³¹.

³⁰Recordemos que, en esa fecha, Alcázar de Consuegra pasa a llamarse Alcázar de San Juan.

³¹Archivo Histórico Nacional, SIGIL-TINTA_CIUADAD_REAL,5, N.45-imagen num: 1/3 “Archivos Estatales, Herencia”. Partido Judicial de Alcázar de San Juan. 27 de octubre, 1876.Caja 5, no.



Figuras 11 y 12: Sellos del Ayuntamiento y Alcaldía de Herencia, 27 octubre, 1876:
http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=4530017

La frase sobre el valor de la heráldica recogida por Villalobos Racionero aludiendo a la importancia de mantener, describir y valorar los emblemas locales, recobra relevancia.

Muchos paisanos nuestros llegarán a comprender la significación precisa que una determinada figura tiene en el blasón de su localidad... otros deducirán por un detalle heráldico, relevante solo junto a otros varios, el espíritu de la colectividad a que están unidos por lazos ancestrales. (VILLALOBOS RACIONERO, 1973, p. 193)

Nos recuerda de la importancia de mantener el récord histórico, sea documental verbal o visual. Aún lo que consideramos sólido y permanente es vulnerable a los procesos de la sustancia de la historia, el tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUIRRE, Domingo de *Descripción histórica del Gran Priorato de San Juan Bautista de Jerusalén en los reinos de Castilla y León*. Toledo. I.P.I.E.T, 1973.
- ALONSO AGUADO, Mario (2017) “La imagen de la monarquía. Arte y poder de la Casa de Austria,” *El Semanal de La Mancha*, viernes 15 de septiembre, 2017, pág. 20.
- ALVARADO, Javier y SALAZAR, Jaime (coords.) *La Orden de Malta en España (1113-2013)*, dos tomos. Madrid, Editorial Sanz y Torres-Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015.
- ARCHER, Thomas A. *The Crusades: The Story of the Latin Kingdom of Jerusalem*. New York, Putnam, 1894.
- “Archivos Estatales, Herencia”. Partido Judicial de Alcázar de San Juan. 27 de octubre, 1876.Caja 5, no.

45.http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=4530017 Consultado 30 de mayo, 2017.

- 45.http://pares.mcu.es/ParesBusquedas/servlets/Control_servlet?accion=4&txt_accion_origen=2&txt_id_desc_ud=4530017
- ATIENZA MAZUECOS, Francisco (2012) “Palacio del Gran Prior en Alcázar de San Juan”, Disponible en:<http://cofrades.sevilla.abc.es/profiles/blogs/palacio-de-los-grandes-priores> (Consulta: 1 mayo, 2017).
- AYALA MARTÍNEZ, Carlos *et alii*, *Libros de privilegios de la Orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León (siglos XII-XIV)*, Madrid, 1995
- BARQUERO Y GOÑI, Carlos. “La repoblación hospitalaria en la Corona de Castilla (ss. XII-XVI),” *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 24, 1997, pp. 71-100.
- BARQUERO GOÑI, Carlos: “Los hospitalarios castellanos y la Mesta: el acuerdo de 1434.” *Quo Gravius* 2000, p. 45-46 <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:ETF19CC22B3-8381-5984-F6FB-95E20FA3BF2B/Documento.pdf> (consulta, 22 de mayo, 2017)
- CAMACHO CABELLO, José. *La población del arzobispado de Toledo en los tiempos modernos*. Madrid, Universidad Complutense (UCM). Departamento de Historia Moderna, 1996.
- Carta Puebla de Herencia, Ciudad Real, 1239*. Disponible en: <https://historiadeherencia.es/2014/04/15/el-texto-de-la-carta-puebla-de-herencia-cumple-775-anos/> (Consulta: 20 de febrero 2017).
- El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos. 1749-1756*. Disponible en: <http://pares.mcu.es/Catastro/servlets/ServletController> (Consulta: 20 febrero 2017).
- CHOMSKY, Noam. “On the Evolution of Language: A Biolingüistic Perspective”, 2016. <http://www.truth-out.org/opinion/item/37725-noam-chomsky-on-the-evolution-of-language-a-biolinguistic-perspective> (Consulta: 1 mayo 2017).
- COBARRUBIAS [sic.] OROZCO, Sebastián. *Tesoro de la Lengua Castellana o Española compuesto por el Licenciado Don Sebastián de Cobarrubias Orozco*, Capellán de Su Magestad, Mastrescuela y Canónigo de la Santa Yglesia de Cuenca, y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Madrid, Turner, [1611] 1979.
- Diccionario Anaya de la Lengua Española*. Madrid. Vox/Bibliograf, 2012.
- Diccionario de autoridades*. Facsímil de la edición de la Real Academia Española. Madrid, RAE, 2013.
- Diccionario de la Real Academia de la Lengua*, Edición Tricentenario Madrid, Real Academia de la Lengua, 2014. Disponible en: <http://dle.rae.es/?id=KCDEcBu> (Consulta 17 febrero 2017).
- Diccionario Ilustrado Latín-Español, Español-Latín*. Barcelona, Spes, 1950.
- FERNÁNDEZ CONTI, Santiago. “El Prior Don Hernando de Toledo, capitán de Felipe II y de Consejos de Estado y Guerra”, En Marcello Fantoni, ed. *Il perfetto capitano, immagini e realtà (secoli XV-XVII)*. Roma, Bulzoni, 2001, pp. 87-134.
- FERNÁNDEZ-CABALLERO MARTÍN-BUITRAGO, Claro Manuel, “Datos sobre el actual escudo heráldico y bandera municipal de Herencia”, 2011. Disponible en: <https://historiadeherencia.es/2011/12/05/datos-sobre-el-actual-escudo-heraldico-y-bandera-municipal-de-herencia> (Consulta 17 febrero 2017).
- FERNÁNDEZ-CAÑADAS GONZÁLEZ-ORTEGA, Pilar y Davydd J. GREENWOOD (2016) “La compra de un molino de viento en Herencia (Ciudad Real) por el Rey Carlos IV: una historia olvidada de la transición entre el antiguo régimen y el liberalismo en España”, *Rincón del Académico*. Madrid, Real Academia de Ciencias Morales y

- Políticas, 2016. Disponible en: <http://www.racmyp.es/academicos/rincon.cfm?aid=25> (Consulta 17 febrero 2017).
- FERNÁNDEZ-MONTES, Luis Miguel. “Fortificación y colonización: Herencia antes y durante la Carta Puebla”, en Prado Sánchez-Cambronero, Juan Francisco (coord.) *II Jornadas de la Historia de Herencia*. Herencia (Ciudad Real), Excmo. Ayuntamiento de Herencia, 2016, pp. 14-32.
- FERNÁNDEZ-MONTES, Luis Miguel. “Sobre el Cerro de San Cristóbal, Villacentenos y otras confusiones históricas sobre la ubicación de Herencia” 2014. Disponible en: <https://historiadeherencia.es/tag/villacentenos/> (Consulta 17 febrero 2017).
- GARG, Anu, et al. “Clerisy, A Word a Day, 23 septiembre, 2016” Disponible en: <http://wordsmith.org/words/clerisy.html>, (Consulta 17 de febrero 2017).
- GUERRERO VENTAS, Pedro. *El Gran Priorato de San Juan en el Campo de La Mancha*. Toledo, I.P.I.E.T, 1969.
- HUERTA GARCÍA, Florencio, MUELA FERNÁNDEZ, Nieves, y POVEDA DE CAMPOS, Irene. *Herencia y la Orden de San Juan (Siglos XIII-XX)*. Ciudad Real, Excmo. Diputación Provincial, 1991.
- JAMES, Leon Jakobovits. “Utilization of semantic satiation in stuttering: A theoretical analysis”, *Journal of Speech & Hearing Disorders*, 31, n. 2, 1966, pp. 105-114.
- JIMÉNEZ GÓMEZ, Francisco. *Victoriano Guisassola Rodríguez (1820-1888)*, el primer obispo-prior y los orígenes del Obispado Priorato de las órdenes Militares. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 2004.
- JIMENO CORONADO, José. “El Obispado Priorato de las Órdenes Militares”. *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 8, 2ª serie, 1978, pp. 190-220.
- JIMENO CORONADO, José. “Creación del Obispado-Priorato de las Órdenes Militares”. *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 16, 2ª época, 1985, pp. 79-88.
- “Knights Templar Seal, 2017: Disponible en: https://en.wikipedia.org/wiki/Knights_Templar_Seal (Consulta 20 febrero 2017).
- LIDDELL, Henry George y SCOTT, Robert. *Greek-English Lexicon (LSJ)*. Oxford: Clarendon Press, 2011.
- MADOZ, Pascual. *Diccionario estadístico e histórico de los pueblos de España, tomo IX. 1850*: Disponible en: <http://www.diccionariomadoz.org/>, (Consulta 17 febrero 2017).
- MALDONADO COCAT, Ramón José. “La heráldica municipal en la provincia de Ciudad Real”, *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 4, 2ª época, 1973, pp. 85-107.
- MOLERO GARCÍA, Jesús Manuel. “De la Encomienda al Priorato: Consuegra y la Orden de San Juan en la Edad Media, (siglos XII-XV)”, en DOMÍNGUEZ GÓMEZ, Francisco y GARCÍA CANO, José (coords.) *Consuegra en la Historia, vol. 1*. Consuegra, Centro de Estudios Consaburenses Francisco Domínguez Tendero, 2001.
- MOLERO GARCÍA, Jesús Manuel. “De encomienda a priorato. El ascenso político de Consuegra en el mapa administrativo de la orden de San Juan (siglos XII-XV)”. Centro de Estudios Consaburenses, Francisco Domínguez Tendero/Ayuntamiento de Consuegra, Consuegra. Págs.1-37, 2011.
- MORALES SÁNCHEZ-TEMBLEQUE, Marcial. *La orden de San Juan de Jerusalén. Los prioratos de San Juan en La Mancha (siglos XVI y XVII)*. Tesis doctoral. Ciudad Real, Universidad de Castilla-La Mancha, 2016.
- MUÑOZ CORONEL, Joaquín, SÁNCHEZ LÓPEZ, Lorenzo, LÓPEZ MARTÍNEZ, José, LOARCE GÓMEZ, José Luis, y GONZÁLEZ ORTIZ, José (coords.), *Castilla-La Mancha: Ciudad Real*. Madrid, Editorial Mediterráneo, 1992.
- MUÑOZ TORRES, José. “La propiedad rústica en Herencia a la vista del Catastro del Marqués de la Ensenada”, en Prado Sánchez-Cambronero, Juan Francisco (coord.) *II*

- Jornadas de Historia de Herencia*. Herencia, Excmo. Ayuntamiento de Herencia, 2016, pp. 36-53.
- Por el Concejo, Justicia, y Regimiento de la Villa de Alcazar de San Juan en el pleyto con el Concejo, Justicia, y Regimiento de la villa de Herencia*. Alcázar de San Juan, Ciudad Real. Granada: Imprenta Real por Baltasar de Bolibar, 1657 (ver en Google Books, [https://books.google.es/books?id=0DQIMcxseD8C&printsec=frontcover&dq=inauthor:%22Alcázar+de+San+Juan+\(Ciudad+Real\)%22&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiqtXvYZfUAhXJCBoKHcz0CyMQ6AEILjAB#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=0DQIMcxseD8C&printsec=frontcover&dq=inauthor:%22Alcázar+de+San+Juan+(Ciudad+Real)%22&hl=en&sa=X&ved=0ahUKEwiqtXvYZfUAhXJCBoKHcz0CyMQ6AEILjAB#v=onepage&q&f=false)).
- Relaciones Topográficas o Descripción de los pueblos de España*. El Escorial: Real Biblioteca del Monasterio del Escorial, Mss. J.I.12-18. 1575-1578. Disponible en: https://sirio.ua.es/libros/BEducacion/relaciones_topograficas/index.htm (Consulta 1 mayo 2017).
- REY Y CABIESES, Amadeo-Martín. “Emblemática y uniformidad de la Orden de Malta”, en ALVARADO, Javier y SALAZAR, Jaime (coords.). *La Orden de Malta en España (1113-2013)*, 2 volúmenes. Madrid, Editorial Sanz y Torres-Universidad Nacional de Educación a Distancia, 2015 pp. 665-736.
- RODRÍGUEZ ADRADOS, Francisco y RODRÍGUEZ SOMOLINOS, Juan (coords.) *Diccionario Griego-español*, Instituto de Lenguas y Culturas del Mediterráneo y Oriente Próximo. Madrid, Centro de Ciencias Humanas y Sociales del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1989.
- RUIZ GÓMEZ, Francisco. *Los orígenes de las órdenes militares y la repoblación de los territorios de La Mancha (1150-1250)*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Biblioteca de historia; 54, 2003.
- SERRANO DE MENCHÉN, Pilar. “Don Antonio de Toledo, el Gran Prior de San Juan, y don Francisco de Valencia, caballero de la misma Orden, valedores de la liberación de Cervantes del cautiverio de Argel,” en PEDRAZA JIMÉNEZ, Felipe y GONZÁLEZ CAÑAL, Rafael (coords.) *Con los pies en la tierra. Don Quijote en su marco geográfico e histórico, Homenaje a José María Casasayas*. XII Coloquio Internacional de la Asociación de Cervantistas. Ciudad Real, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2008, pp.195-206.
- SIRE, H. J. A. *The Knights of Malta*. New Haven: Yale University Press, 1994.
- VILLALOBOS RACIONERO, Isidoro. “La heráldica municipal de Ciudad Real en las Relaciones Topográficas de Felipe II”, *Cuadernos de Estudios Manchegos*, 4, 2ª época 1973, pp. 189-211. Disponible en: <http://biblioteca2.uclm.es/biblioteca/ceclm/ARTREVISTAS/cem/CEM218VillalobosRacionero.pdf> (Consulta 1 mayo 2017).
- WIJAYA, Derry Tanti y YENITERZI, Reyyan. “Understanding Semantic Change of Words Over Centuries,” *Proceedings of the Workshop on Detecting and Exploiting Cultural Diversity on the Social Web (DETECT)*. Glasgow, Scotland, 20.

Recibido: 1 de junio de 2017

Aceptado: 19 de noviembre de 2017